

## Legislación Nacional

**Decreto N° 711/2003 INTERCARGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Dase por designado Director Titular en representación del Estado Nacional Ministerio de Defensa.** Bs.As., 3/9/2003 VISTO lo establecido por los Decretos Nros.491 del 12 de marzo de 2002; 601 del 11 de abril de 2002, la Asamblea General Ordinaria de INTERCARGO S.A.C.del 9 de junio de 2003, y CONSIDERANDO: Que el Decreto 491/02 establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumirá el control directo de todas las designaciones de la Administración Pública centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que por la mencionada Asamblea General Ordinaria fue aceptada la renuncia de un (1) Director Titular de INTERCARGO S.A.C., en representación del ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA, y se propició la designación del reemplazante, cuyo mandato tendrá vigencia hasta la Asamblea que dé tratamiento a los Estados Contables cuyo cierre de Ejercicio operará el 31 de diciembre de 2003. Que el ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA tiene una participación accionaria del VEINTE POR CIENTO (20%) en el capital social de INTERCARGO S.A.C., en tanto el OCHENTA POR CIENTO pertenece al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que razones de operatividad hacen necesario la continuidad y cobertura de las funciones de los integrantes del Directorio con la finalidad de asegurar el eficaz funcionamiento de la empresa. Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la debida intervención. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 1º del Decreto 491/02 y artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Dase por designado como Director Titular de INTERCARGO S.A.C., al Señor JUAN CARLOS CATALANO (DNI 7.766.174); en representación del ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA, cuyo mandato se inició el 9 de junio de 2003 y finalizará en la fecha de la realización de la Asamblea Ordinaria que dé tratamiento a los Estados Contables por el Ejercicio cuyo cierre operará el 31 de diciembre de 2003. ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— José J.B.Pampuro.